



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO C.C. N° 77.143.248  
DEMANDADO: OLGA MARIA ANGULO MEJIA C.C. 26.736.434  
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00069-00.-  
FECHA: **10 DIC 2021**

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-100443, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a OSCAR FUENTES LIÑAN de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, de propiedad de la demandada OLGA MARIA ANGULO MEJIA C.C. 26.736.434, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestro y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2021 00069 00  
OFICIO N° 873  
DES. COMI N° 15  
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado  
No. 079 Hoy 13 DIC 2021 se  
notificó a las partes el auto que antecede  
(Art. 296 del C.G.P.)

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS  
Secretaria

12. 11. 61.

12. 11. 61.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO N° 15

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR, CESAR.

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL SEGUIDO POR HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO C.C. N° 77.143.248 contra OLGA MARIA ANGULO MEJIA C.C. 26.736.434 RAD. 20001 31 03 003 2021 00069 00.- Esta Agencia Judicial, le comisionó a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante auto de fecha 10 DIC 2021, sobre el bien descrito en auto mencionado anteriormente, de propiedad de OLGA MARIA ANGULO MEJIA C.C. 26.736.434, con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-100443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar.

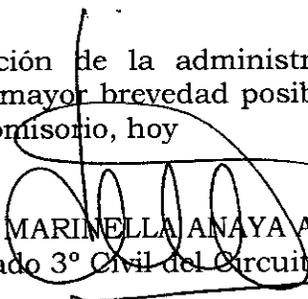
SECUESTRE:

OSCAR FUENTES LIÑAN

I N S E R T O S

- Copia de la providencia de fecha 28 de junio de 2021.-.
- Copia de la providencia de fecha 10 DIC 2021

Para que usted, en colaboración de la administración de justicia, se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible con los insertos del caso, se libra el presente despacho comisorio, hoy

  
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria Juzgado 3° Civil del Circuito Valledupar.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[i03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio 873

Valledupar, **10 DIC 2021**

Señores

OSCAR FUENTES LIÑAN

[oscarfuenteslinan@gmail.com](mailto:oscarfuenteslinan@gmail.com)

3107031728 - 5835880

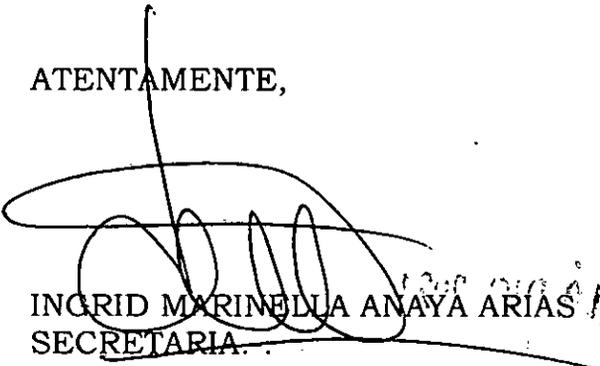
MANZANA E CASA N° ROSARIO NORTE

VALLEDUPAR - CESAR

LE COMUNICO, QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 794 DE 2.003 LO NOMBRÓ SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL SEGUIDO POR HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO C.C. N° 77.143.248 contra OLGA MARIA ANGULO MEJIA C.C. 26.736.434 RAD. 20001 31 03 003 2021 00069 00.

CONFORME A LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, MANIFIESTE SU ACEPTACION AL CARGO.

ATENTAMENTE,



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA